

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de julio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
ACCIONANTE: CONSORCIO PUENTES 2012
ACCIONADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 500013333002-2015-00205-00

Visto informe secretarial que antecede, donde nos informan que obra a folios 311 a 317 poder, y revisado el expediente el Dr. Noel Alberto Calderón Huertas, allega al Despacho memorial con el fin de que se le reconozca personería jurídica.

Ahora bien, revisado el memorial allegado el 26 de abril de 2017, visto a folios 312 a 317, por medio del cual GERMAN ANDRÉS PINEDA BAQUERO, quien actúa en calidad de jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Villavicencio, otorga poder al abogado NOEL ALBERTO CALDERÓN HUERTAS, y teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos del artículo 74 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

1. RECONOCER personería al abogado NOEL ALBERTO CALDERÓN HUERTAS, para actuar como apoderado del Municipio de Villavicencio, en los términos del memorial poder visible a folio 312.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia, se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
No. 031 del 15 de julio de 2017


ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria